





**DESENCUENTRO**



“La Ministra Lenia dijo que era ‘absurdo’ y eso sí voy a pedir que no se utilice ese tipo de adjetivos en este Pleno”.

*Norma Piña, Ministra Presidenta*



“Lo que deberíamos cuidar es no ofender la Constitucionalidad de nuestros actos, no ofender la legalidad ni ofender a la sociedad”.

*Lenia Batres, Ministra*

Embrolla a Ministros número de votos para validar una ley

# Confronta a Corte lagunas de reforma

Advierten hueco en relevo de Aguilar y falta de reglas para operar este año

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia protagonizó un inesperado debate público que evidenció las lagunas en la reforma judicial y el nivel de tensión entre sus integrantes, en particular entre la Presidenta Norma Piña y la Ministra Lenia Batres.

La discusión de casi una hora se centró en si la Corte sigue requiriendo ocho votos para invalidar una ley, o si ahora bastan seis, pues así lo prevé la Constitución a partir del 16 de septiembre,



En la sesión de ayer, los Ministros y Ministras de la SCJN debatieron sobre la ambigüedad legal que enfrentan por la falta de precisión en la reforma judicial.



sin que se hubiera incluido un artículo transitorio para aclarar el tema.

Sin embargo, fueron surgiendo otros asuntos, entre ellos, que ya no hay ley que permita relevar al Ministro Luis María Aguilar, luego de su retiro el 30 de noviembre, así como el hecho de que los salarios en la Corte siguen siendo superiores a los de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, este último tema traído a colación por Batres, quien insistió en que es un "golpe de Estado" atribuirse funciones de otros Poderes.

"No se construyó (sic) todas las reglas provisionales en tanto funcionara durante un año más la integración de once Ministros y Ministras en esta Corte", admitió la propia Batres.

"En este caso hay una reforma específica en la que yo asumo que no se terminó de reglamentar esta circunstancia, y por eso hablo de vacío, de una laguna legal", planteó.

Si bien Piña afirmó que este era el momento para aclarar el tema de los seis u ocho votos, posteriormente se planteó hacerlo en la

sesión del próximo lunes, y a fin de cuentas, por siete votos contra cuatro, se dejó para cuando se presente otro asunto como el de hoy, donde no se alcancen ocho votos para invalidar, pero sí seis o siete.

El debate derivó de una acción contra los cobros por certificación de documentos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila.

Como sólo se lograron siete votos por invalidar, Piña sugirió desestimar la acción de inconstitucionalidad, como se ha hecho en estos casos desde 1995.

Pero el Ministro Alfredo Gutiérrez, quien desde un principio ha sostenido que la nueva redacción de la Constitución se debe aplicar tal cual, cuestionó cuál era el fundamento para tomar los ocho votos como necesarios para invalidar, cuando la Carta Magna ya sólo requiere seis.

"En el texto Constitucional actual yo no encuentro un requisito de ocho votos", dijo Gutiérrez.

Alberto Pérez Dayán replicó que son ocho porque

la Corte tiene once Ministros, pero Gutiérrez insistió que no hay norma expresa vigente en la Constitución que lo prevea.

#### DIFIEREN POR SALAS

El 17 de septiembre, Gutiérrez, Batres y Piña ya habían sostenido, en una sesión privada, que las dos Salas de la Corte ya no debían funcionar porque la Constitución ahora prevé que sólo opere en Pleno, pero los otros ocho votaron por mantenerlas.

Jorge Pardo consideró que todas las reglas de la integración de once Ministros deben mantenerse vigentes hasta septiembre de 2025, cuando tomarán posesión los nueve que serán electos en junio de 2025.

"Lo coherente es que se adopte el sistema para invalidar que requiere ocho votos, no es posible que funcione con once y se adopte un sistema que es sólo para nueve integrantes", dijo Yasmin Esquivel.

Gutiérrez siguió poniendo en evidencia que el Congreso no aprobó algún transitorio para regular este te-

ma, por lo que sólo sigue existiendo la regla general de mayoría simple –que incluso puede ser de menos de seis votos–, mientras que Javier Láynez recordó que otro transitorio ordena a la Corte interpretar literalmente la reforma.